

# CIRCULAR

N° CGG-284-2019

**PARA:** SEÑORES SECRETARIOS DE ESTADO, COORDINADORES GENERALES ADJUNTOS, SUBSECRETARIOS, PRESIDENTES EJECUTIVOS, GERENTES GENERALES, DIRECTORES, ENTES DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO.

**DE:** MARTHA DOBLADO ANDARA  
Secretaria de Estado por Ley  
Coordinador General de Gobierno



**ASUNTO:** Recordatorio Planificación de Presupuesto con enfoque a Derechos Humanos

**FECHA:** 12 de febrero de 2019

En atención a la instrucción del Presidente de la República en la sesión de Consejo de Secretarios de Estado de fecha 27 de junio del 2018, se emitió la Circular No. CGG-1369-2018, mediante la cual se solicitaba incluir el enfoque basado en Derechos Humanos en las políticas públicas, planes, programas y presupuestos sectoriales e institucionales para el año 2019.

En ese sentido, los Planes Operativos Anuales Institucionales y Sectoriales 2019, deben incluir el enfoque basado en Derechos Humanos, disposición que es aplicable para la planificación 2020 y años subsiguientes, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- La relevancia de determinadas políticas públicas que el Gobierno implementa en el marco de competencias de cada institución.
- Cada Institución deberá identificar los derechos en los que concentrará su principal actividad, la posibilidad de coordinación con otras dependencias, así como los recursos requeridos para tal fin.
- Las instituciones deberán priorizar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos institucionales y sectoriales que contribuyan al logro de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, etiquetando la asignación presupuestaria para su implementación.
- Determinar la vinculación de cada programa público con los Derechos Humanos y sustentarla como función y política pública de Estado.
- Incorporar las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y las recomendaciones formuladas al Estado, priorizando las recomendaciones del segundo ciclo del Examen Periódico Universal de 2015, ya que el Estado presentará su informe de cumplimiento a inicios de 2020.

- Incorporar las acciones del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022, según sus competencias, etiquetando la asignación presupuestaria para su implementación. Cada institución cuenta con un enlace institucional que ha impulsado el cumplimiento a este Plan desde el año 2014.
- Se deben considerar los indicadores priorizados en la Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (agenda2030), así como los del Protocolo de San Salvador y otros pertinentes reconocidos por la ONU.

Mucho agradeceré remitir sus consultas a la siguiente dirección electrónica: [asistente1ssdh@gmail.com](mailto:asistente1ssdh@gmail.com) de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Para el seguimiento y monitoreo de las recomendaciones internacionales y el Plan Nacional de Acción en de Derechos Humanos, las Instituciones deberán reportar los avances en el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones SIMOREH, a través de sus puntos focales institucionales. Plataforma disponible <http://simoreh.sedh.gob.hn/buscador/home>.



De ustedes atentamente,  
AA/

cc: Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, Presidente de la República



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

# CIRCULAR

N° CGG-1369-2018

**PARA:** SECRETARIOS DE ESTADO, PRESIDENTES EJECUTIVOS, GERENTES GENERALES, DIRECTORES, ENTES DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL PODER EJECUTIVO

**DE:** MARTHA V. DOBLADO ANDARA  
Secretaria de Estado por Ley  
Coordinación General de Gobierno

**ASUNTO:** PLANIFICACION CON ENFOQUE A DERECHOS HUMANOS



**FECHA:** 10 DE JULIO DE 2018

En atención a la instrucción del Señor Presidente, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, en la sesión de Consejo de Secretarios de Estado del 27 de junio del presente año, muy atentamente se solicita a todas las instituciones del Poder Ejecutivo, incluir en las políticas públicas, planes, programas y presupuestos institucionales para el año 2019, el enfoque basado en Derechos Humanos.

Dicho ejercicio está enfocado a priorizar la dignidad humana y el cumplimiento de los compromisos suscritos por el Estado de Honduras mediante los tratados, convenios e instrumentos internacionales ratificados y vigentes a la fecha. De igual manera, a visualizar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Estado por los órganos de Tratados de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como reflejar el monto de la inversión pública destinada al cumplimiento y garantía de los derechos humanos.

Cabe mencionar que será de suma importancia implementar este enfoque de política pública durante el proceso de elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales PEI y Planes Operativos Anuales POA, así como evidenciar los siguientes aspectos:

- La relevancia de determinadas políticas públicas que el Gobierno implementa en el marco de competencias de cada institución.
- Cada Institución deberá identificar los derechos en los que concentrará su principal actividad, la posibilidad de coordinación con otras dependencias, así como los recursos requeridos para tal fin.
- Priorizar los programas institucionales que contribuyan al logro de los derechos humanos.
- Determinar la vinculación de cada programa público con los Derechos Humanos y sustentarla como función y política pública de Estado.
- Incorporar las recomendaciones internacionales formuladas al Estado, así como las acciones del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022, según sus competencias en sus PEI y etiquetando



Gobierno de la  
República de Honduras



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

*la asignación presupuestaria para cumplirlas. Cada institución cuenta con un enlace institucional que ha impulsado el cumplimiento de este Plan desde el año 2014.*

- *Tener como prioridad las recomendaciones formuladas al Estado en el segundo ciclo del Examen Periódico Universal de 2015, ya que se evaluará el avance de cumplimiento de dichas recomendaciones a principios del 2020.*
- *En relación a la evaluación, se sugiere incorporar mediciones y evaluación en términos de derechos y no solamente de gestión por resultados.*
- *Se deben considerar algunos de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo, Sostenible (Agenda2030), así como los del Protocolo de San Salvador y otros pertinentes reconocidos por la ONU.*
- *Para el Seguimiento y Monitoreo de los Compromisos Internacionales y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, las Instituciones deberán reportar los avances en el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones SIMOREH, a través de sus enlaces institucionales. Plataforma disponible <http://simoreh.sedh.gob.hn/buscador/home>*

*De ustedes atentamente,*

*CC: Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, Presidente de la República*